

BECA MUJERES INVESTIGADORAS Y CREADORAS DEL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO

Entidad

SCRD

Descripción

Apoyar tres (3) propuestas de investigación, creación y circulación de proyectos artísticos, culturales y patrimoniales de las mujeres en sus diferencias y diversidades.

Línea estratégica

Apropiación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

3

Total de recursos:

\$ 48.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Tres (3) estímulos por valor de dieciséis millones de pesos cada uno (\$16.000.000)

Justificación

La SCRD realiza la convocatoria de la presente beca en cumplimiento al producto de la **Política Pública de Mujeres y Equidad de Género - PPMYEG**, con el propósito de promocionar la investigación y circulación de las expresiones artísticas, culturales y patrimoniales de las mujeres en sus diferencias y diversidades.

La PPMYEG 2020-2030 tiene por objeto: *Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad que habitan en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de la discriminación, la desigualdad y la subordinación de género en los ámbitos público y privado.* En esta Política la SCRD tiene un producto referente a: *Estímulos otorgados a las mujeres en sus diferencias y diversidad, que busquen una transformación cultural, promoción de sus derechos y reducción de brechas que las excluye, limita y discrimina.*

Objeto

Apoyar tres (3) propuestas de investigación, creación y circulación de proyectos artísticos, culturales y patrimoniales de las mujeres en sus diferencias y diversidades. A título indicativo, listamos algunos de los temas que se pueden desarrollar en las propuestas, aunque es posible plantear otras opciones de acuerdo con la naturaleza de esta convocatoria:

- Visibilizar el aporte de las mujeres en el arte, la cultura y el patrimonio.
- Experiencias del cuidado que involucran el arte, la cultura y el patrimonio en la labor y en el tiempo de respiro de la población cuidadora.
- Análisis de las afectaciones de la pandemia en las mujeres artistas y gestoras culturales.
- Indagaciones sobre la memoria viva de las mujeres mayores en los saberes ancestrales.
- Construcción de cartografías sociales de las mujeres artistas y/o gestoras culturales en las localidades.
- Transformación de los roles de género y las múltiples discriminaciones que afectan a las mujeres a través del arte.
- Ejercicios de transformación de los contenidos musicales, visuales y escénicos que discriminan a las mujeres.
- Promover encuentros interlocales de mujeres para la circulación de las expresiones artísticas, culturales y patrimoniales.
- Circulación de investigaciones sobre las expresiones y prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las mujeres.

Los productos del desarrollo de estas propuestas podrán presentarse en diversos formatos (audio, video, documentos escritos, multimedia, danza, música, podcasts, teatro, radionovelas, etc.) y organizar diferentes modalidades de difusión, comunicación y diálogo (microteatro, talleres, encuentros, recorridos, paneles de discusión, exposiciones de arte, recitales, veladas, entre otros).

Las propuestas deben tener un enfoque de garantía de derechos culturales, de género y diferencial, así como la participación exclusiva de las mujeres en su diseño y ejecución.

Nota 1. Dada la calamidad pública, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C., y en aras de establecer estrategias de prevención y cuidado, se invita a los participantes a considerar opciones flexibles que permitan que las propuestas postuladas respondan a los retos de esta contingencia, estableciendo protocolos de bioseguridad y distanciamiento social de acuerdo con las medidas que progresivamente se vayan formulando desde el gobierno distrital y nacional frente a las restricciones para la realización de actividades que impliquen reunión o aglomeración de personas al momento de la ejecución. En caso de restricción o nuevas disposiciones frente a lo señalado, se deberá privilegiar el uso de herramientas digitales y de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), desarrollando estrategias creativas e innovadoras para su implementación.

Nota 2. Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con tres (3) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co hasta las 17:00:00 horas del último día.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	08/02/2023	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con tres (3) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co hasta las 17:00:00 horas del último día.
Fecha de apertura	14/02/2023	
Fecha de cierre	28/03/2023 17:00:00	

Tipo evento	Fecha	Descripción
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	12/04/2023	
Publicación de resultados de evaluación	16/06/2023	
Fecha máxima de ejecución	01/11/2023	

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Agrupaciones conformadas por mínimo cuatro (4) integrantes mujeres , que acrediten la realización de mínimo dos (2) actividades o proyectos artísticos, culturales y/o de patrimonio. La trayectoria de cada integrante se puede sumar para completar el requisito establecido.

Quienes no pueden participar

Ganadoras de la Beca Reflexiones y Diálogos de las Mujeres Cuidadoras 2022 y lo que establezcan en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2023*.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo Y Afines

Campo de experiencia:

Asesoría técnica y acompañamiento en la formulación e implementación de proyectos o iniciativas adelantadas por las organizaciones de mujeres, sociales y/o culturales.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Asesoría técnica y acompañamiento en la formulación e implementación de proyectos o iniciativas adelantadas por las organizaciones de mujeres, sociales y/o culturales.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Ciencias De La Salud, Ciencias De La Educación, Economía, Administración, Contaduría Y Afines, Matemáticas Y Ciencias Naturales, Agronomía Veterinaria Y Afines

Campo de experiencia:

Asesoría técnica y acompañamiento en la formulación e implementación de proyectos o iniciativas adelantadas por las organizaciones de mujeres, sociales y/o culturales.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
PROYECTO DILIGENCIADO EN EL FORMATO ANEXO 1	Descargue el formato para presentación de propuestas publicado en la sección <i>Formatos</i> . Una vez diligencie en su totalidad los ítems solicitados, guárdelo en archivo PDF para que posteriormente pueda cargarlo en la plataforma de inscripción en línea - SICON. Además, lea atentamente las Condiciones Generales de participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2023, así como, las condiciones específicas de esta convocatoria.	pdf	15 mb
SOPORTES DE LA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA DEL PARTICIPANTE	Presente en un solo archivo en formato PDF, los soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo con el perfil solicitado, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes aportados deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (agrupación y/o sus integrantes según corresponda) y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos. Para el caso de las agrupaciones que no cuenten con la trayectoria requerida como colectivo, ésta se podrá contabilizar a partir de la sumatoria total de la trayectoria individual de cada uno de sus integrantes. Nota 3. No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.		
CERTIFICACIÓN	Los/as integrantes de la agrupación que sean consejeros/as del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, podrán aportar la certificación de Pertenencia al Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, con fecha del año 2022 en adelante. (Opcional)	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Preselección

Descripción ronda

Esta convocatoria evalúa las propuestas participantes en dos rondas, la primera consiste en una preselección a partir de la evaluación de las propuestas habilitadas. En la segunda ronda, las propuestas preseleccionadas serán citadas a entrevista ante los jurados para realizar la selección final. La evaluación de cada ronda se realizará a partir de los criterios definidos para cada una.

Nota 4. Aquellas propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos en la ronda de preselección pasarán a la ronda de selección.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Creatividad: se evaluará la creatividad en las propuestas de investigación y las estrategias de visibilización y circulación de los proyectos.	0 a 30
2	Pertinencia de la propuesta: se evaluará la manera en que la propuesta beneficia a las mujeres en sus diversidades.	0 a 30
3	Coherencia temática y metodológica: se evaluará la claridad y articulación de los objetivos de la propuesta en relación con las etapas, metodología, actividades, productos y presupuesto.	0 a 35
4	Pertenencia al Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio. Se entregarán 5 puntos por la pertenencia al Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio de al menos un/a (1) integrante de la agrupación.	0 a 5

Nombre ronda

Ronda: selección

Descripción ronda

Nota 5. Las agrupaciones convocadas a entrevista con el jurado deberán presentarse con mínimo dos (2) integrantes del equipo de trabajo, uno/a de los/as cuales deberá ser el/la representante principal.

Nota 6. El puntaje mínimo para la ronda de selección será de setenta (70) puntos.

Nota 7. La entrevista es de carácter obligatorio y la no asistencia se calificará con cero (0).

Nota 8. En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio *Impacto del producto final*. De persistir el empate se acudirá al criterio *Procesos*.

Nota 9. Los puntajes obtenidos en la ronda de preselección y selección son independientes, no se suman, ni se computan entre sí.

Nota 10. Los ganadores serán elegidos a partir de los puntajes obtenidos en la ronda de selección y de acuerdo con el orden de elegibilidad.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Procesos. Desarrollo de la propuesta, alcance y pertinencia de la metodología y dominio de esta por parte de los integrantes.	0 a 45

No.	Criterio	Puntaje mínimo
2	Impacto del producto final en la difusión y circulación de las propuestas artísticas, culturales y patrimoniales de las mujeres en sus diferencias y diversidades.	0 a 55

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2023*, el ganador tendrá derecho a:

Recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al **ochenta por ciento (80%)** del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2023*.
- Un segundo y último desembolso equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

Nota 11. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su **calidad tributaria**.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2023*, las siguientes:

1. Acoger y presentar un plan de mejora, de acuerdo con las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados y los que formule la SCRD.
2. Entregar el cronograma de la ejecución de la propuesta a más tardar dos (2) semanas después de haber sido notificado de la aprobación de la póliza y el Registro Presupuestal en el que se establezcan las fechas (día, mes y año) exactas para divulgación y participación de la ciudadanía en las mismas.
3. Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la SCRD.
4. Atender las visitas programadas por los profesionales de la SCRD encargados de hacer seguimiento en campo a las propuestas. Estas visitas se harán en cualquiera de los horarios previstos en el cronograma de ejecución. Durante las visitas se podrán realizar entrevistas, encuestas o grabaciones audiovisuales, con el fin de dejar un registro de las propuestas desarrolladas (las memorias podrán ser usadas por la SCRD para divulgar el seguimiento y resultados de sus becas).
5. En caso de que la propuesta ganadora implique la realización de un evento se deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil extracontractual.
6. Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades realizadas en el marco de la ejecución de la beca.
7. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de la ley de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar las mismas a las condiciones técnicas del lugar o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales (si aplica).
8. Cumplir con la normatividad vigente y gestionar los permisos correspondientes frente a las autoridades competentes, para llevar a cabo su propuesta, en caso de que esta contemple la intervención en espacio

público.

9. Socializar sus procesos y resultados a la ciudadanía a través de la modalidad virtual o presencial, garantizando la asistencia de la SCRD.
10. Participar en las estrategias de socialización definidas por la entidad que acompaña la ejecución de la propuesta.
11. Presentar la propuesta, los avances y/o resultados de la propuesta en las instancias de participación local o distrital donde sean requeridos..
12. Entregar los informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos (avance y final) siguiendo el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como, los registros documentales correspondientes.
13. Entregar una memoria social y/o sistematización de la experiencia, bien sea en texto en formato PDF o audiovisual que dé cuenta del proceso realizado y de los aprendizajes producto de la ejecución de la propuesta.
14. Entregar el resultado final de la propuesta ejecutada.
15. Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
16. Contar con todos los permisos y autorizaciones para el desarrollo de las actividades y registro de los menores de edad que participen de la implementación de la propuesta.
17. Asumir la responsabilidad de los daños y perjuicios que se ocasionen con la ejecución de la propuesta.
18. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de las actividades de la propuesta. La SCRD no se hará responsable ante terceros por los materiales no retirados.
19. Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
20. Si su iniciativa considera arte urbano, se debe tener en cuenta que la práctica del grafiti está reglamentada por los Decretos 075 de 2013 y 529 de 2015, razón por la cual se debe dar cumplimiento a lo allí establecido. Se sugiere que las propuestas que plantean temáticas relacionadas con este tema entren en contacto con la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD.
21. Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
22. Participar, cuando sean convocados, en el Programa de Fortalecimiento de los Agentes del Sector (PFAS), según las recomendaciones realizadas por jurados y profesionales de acompañamiento asignado a la ejecución de la propuesta.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-11-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)